

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2024-UNDC/CO

Cañete, 22 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Proveído N° 467555 de fecha 16 abril de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, Oficio N° 481-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 16 de abril 2024, del Vicepresidente Académico de la UNDC, el Informe Legal N° 188_2024-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 15 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el OFICIO N° 456-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 11 de abril del 2024, del Vicepresidente Académico de la UNDC, el INFORME N° 338-2024/OPP/UNDC, de fecha 11 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 065-2024/UNDC/OPPM/OP de fecha 10 de abril del 2024, del Especialista en Planeamiento, el OFICIO N° 405-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 03 de abril del 2024, del Vicepresidente Académico de la UNDC; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huamán, como



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N°160-2024-UNDC/CO

Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala en su numeral 6.1.4, literales b) y e) lo siguiente:

“6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora.

Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

(...)

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

(...)

e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

(...)”

Que, bajo este marco normativo, mediante Oficio N° 405-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 03 de abril del 2024, el Vicepresidente Académico de la UNDC solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la revisión del proyecto de “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”;

Que, con Informe N° 065-2024/UNDC/OPPM/OP de fecha 10 de abril del 2024 el Especialista en Planeamiento concluye que:

- a) En lo referente al Capítulo I. Finalidad y Objetivo: 1.2 El objetivo de la presente Directiva es normar el proceso de titulación profesional por la modalidad de tesis con taller de tesis, en todas las Facultades de la Universidad Nacional de Cañete, El cual se realiza con presupuesto autofinanciado.
- b) En lo referente al Capítulo VIII. Del Régimen Económico. 8.1 El Ciclo de Taller de Tesis en la UNDC Es autofinanciado por los bachilleres que participan en el ciclo y su administración está sujeto a la programación y presupuesto de funcionamiento que es aprobado por la Comisión Organizadora de la UNDC.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N°160-2024-UNDC/CO

Que, mediante Informe N° 338-2024/OPP/UNDC, de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Vicepresidencia Académica la revisión del proyecto de Directiva. La misma que se encuentra conforme;

Que, con Oficio N° 456-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 11 de abril del 2024, el Vicepresidente Académico de la UNDC solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al proyecto de “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”;

Que, mediante Informe Legal N° 188_2024-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 15 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: APROBAR la “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, de conformidad con el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, así como el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, con Oficio N° 481-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 16 de abril 2024, el Vicepresidente Académico de la UNDC solicita a la PCO, aprobar en Sesión de Comisión Organizadora la “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”; en consecuencia, la PCO mediante Proveído N° 467555, deriva el presente expediente a la Secretaría General para ser incluido en agenda de Sesión Ordinaria N° 016-2024;

Que, en este contexto la propuesta de “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE” reúne las formalidades establecidas en su propia Base Legal, considerando que resulta atendible su aprobación, conforme a lo estipulado por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que a la letra dice:

“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria (...)”.

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024 de fecha 18 de abril de 2024, acordó aprobar la “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras y la Resolución N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... **Resolución de Comisión Organizadora N°160-2024-UNDC/CO**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, de conformidad con el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, así como el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y que a fojas veintiuno (21) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Arnulfo Ortega Mallqui

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Angel Wilfredo Armas Gutierrez

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del
Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



Código: DR-M01-VRA-005

Versión: 01

Fecha de aprobación: 22-04-2024

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2024-CO/UNDC

ABRIL - 2024

DIRECTIVA

DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	VISTO Y SELLO
Elaborado por:	Vicerrectorado Académico	Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN Vicepresidente Académico	
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Juan Carlos Huamán Aguado (e)Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. ELIZABETH RIVERA SALINAS Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI Presidente de la Comisión Organizadora Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN Vicepresidente Académico Dr. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO Vicepresidente de Investigación	

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	–	Nuevo documento





AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continúa trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021 y sus modificatorias.



DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



DR. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional de Cañete, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.



CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	6
FINALIDAD Y OBJETIVO	6
CAPÍTULO II.....	6
BASE LEGAL	6
CAPÍTULO III.....	6
ALCANCE.....	6
CAPÍTULO IV	7
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS	7
CAPÍTULO V	8
DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS	8
CAPÍTULO VI	9
DE LA INSCRIPCIÓN	9
CAPÍTULO VII	10
DE LOS PARTICIPANTES EN EL CICLO TALLER DE TESIS	10
CAPÍTULO VIII	10
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.....	10
CAPÍTULO IX	11
DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN	11
CAPÍTULO X	11
DISPOSICIONES FINALES.....	11
ANEXO 1	12
CONTENIDO DEL MÓDULO I.....	12
ANEXO 2.....	13
CONTENIDO DEL MÓDULO II.....	13
ANEXO 3.....	14
CONTENIDO DEL MÓDULO III.....	14
ANEXO 4.....	15
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IV.....	15
ANEXO 5.....	16
GUÍA BÁSICA PARA EL INFORME FINAL O TESIS.....	16
ANEXO 6.....	17
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CICLO DE TESIS	17
ANEXO 7	19



PROGRAMA DE TUTORÍAS ESPECIALIZADAS, PRESENTACIÓN DE LAS TESIS Y SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	19
ANEXO 8.....	21
PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE TESIS.....	21



DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CAPÍTULO I FINALIDAD Y OBJETIVO

- 1.1.** La Directiva del Ciclo Taller de Tesis (en adelante, Directiva) tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis en todas las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- 1.2.** El Objetivo de la presente Directiva es normar el proceso de titulación profesional por la modalidad de tesis en el “Ciclo Taller de Tesis”, en todas las Facultades de la Universidad Nacional de Cañete.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

- 2.1.** La Directiva tiene una base legal constituida por:
 - a. La Ley Universitaria N° 30220, sus modificatorias y ampliatorias.
 - b. El Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.
 - c. TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - d. El Reglamento de Grados y Títulos de la UNDC.
 - e. Resolución N° 061-2020-SUNEDU/CD. Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de Universidades o programas con licencia denegada.
 - f. Reglamento General de Investigación de la UNDC

CAPÍTULO III

ALCANCE

- 3.1.** El alcance de la presente directiva es de aplicación y cumplimiento por las autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo, bachilleres de las escuelas profesionales de la UNDC que participan en el Ciclo Taller de Tesis, y por los bachilleres procedente de otras universidades no licenciadas previamente autorizados mediante Resolución de Comisión Organizadora, que opten por la modalidad de tesis mediante el “Ciclo Taller de Tesis”.



CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS

- 4.1. En cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participan.
 - 4.1.1. El coordinador, quien será el Decano de la Facultad organizadora.
 - 4.1.2. Docentes quienes desarrollarán los tres módulos.
 - 4.1.3. Los facilitadores especializados de tesis, quienes apoyarán en la formulación del proyecto y la redacción del informe final. Podrán facilitar un máximo de cuatro tesis y mínimo tres tesis.
 - 4.1.4. Una secretaria.
 - 4.1.5. Un técnico informático.
- 4.2. El coordinador, los docentes y los facilitadores especializados del Ciclo taller de tesis deben participar en una jornada de inducción previa, para unificar criterios.
- 4.3. El Vicepresidente Académico es el supervisor de las actividades académicas programadas para el desarrollo de cada Ciclo Taller de Tesis y del cumplimiento de lo que establece la Directiva.
- 4.4. El coordinador del Ciclo Taller de Tesis elabora y propone al Vicepresidente Académico, el cronograma y presupuesto de las actividades académicas, así como a los docentes y personal de apoyo administrativo que participarán en el Ciclo Taller.
- 4.5. El Coordinador se encarga de la planificación, ejecución, control e implementación del Ciclo Taller de Tesis.
- 4.6. En el cronograma de actividades académicas se deberá precisar en su propuesta los siguientes aspectos:
 - a. Fecha de inicio de la inscripción de los bachilleres participantes
 - b. Fecha de inicio y finalización de cada uno de los tres módulos.
 - c. El cronograma, con fecha de inicio y finalización, para las tutorías especializadas de los bachilleres participantes en el taller de tesis.
 - d. La fecha de entrega del trabajo de tesis final, por parte de los bachilleres participantes en el taller.
 - e. El día y hora de sustentación de la tesis de los bachilleres participantes
- 4.7. El Coordinador del Taller de Tesis tiene las siguientes funciones:
 - a. Entregar a los participantes, al inicio del primer módulo, lo siguiente:
 - Copia del Reglamento de Grados y Títulos vigente.
 - Copia de la Directiva del Taller de Tesis.



- Cronograma de las actividades académicas del Taller de Tesis.
 - El sílabo de cada uno de los tres módulos
 - El nombre del facilitador especializado
 - El cronograma de reuniones con los facilitadores especializados
 - La fecha de entrega del trabajo de tesis final
 - El período de sustentación de la tesis
- b. Coordinar el desarrollo de los módulos del Taller de Tesis.
- c. Presentar al supervisor un informe de cada módulo que evidencie el cumplimiento de los aspectos académicos, administrativos y presupuestales, así como un informe al finalizar el Taller.
- 4.8.** El ciclo Taller de Tesis se desarrollará con un mínimo de 25 y un máximo de 40 participantes.
- 4.9.** El Ciclo Taller de Tesis se orientará a los bachilleres de la UNDC de las Escuelas Profesionales.
- 4.10.** El Ciclo Taller de Tesis admitirá los bachilleres de Universidades con licencia denegada, siempre que se cumpla con el Reglamento y normativa de la UNDC.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

- 5.1.** El Taller de Tesis está compuesto de tres módulos con una duración de cuatro semanas cada uno, con un total de 40 horas por módulo. El primer módulo Tesis I debe tener como producto acreditable el proyecto de investigación aprobado por la Unidad de Investigación de cada facultad; Para ello, previamente los investigadores deberían haber registrado sus proyectos en el GEDIPI, cumpliendo todos los requisitos del Reglamento General de Investigación. La Dirección de la Unidad de Investigación y su Comité Científico designa al jurado evaluador de cada proyecto; después de aprobarlo, se comunica al director (a) para que emita el decreto de aprobación del proyecto. Con ese documento se cumple el objetivo del módulo I.
- 5.2.** El segundo módulo Tesis II implica el apoyo para la redacción del informe final (Introducción diseño teórico y metodología). Los investigadores (Bachilleres) suben al GEDIPI sus informes parciales con el V^oB^o del asesor de tesis. El tercer módulo Tesis III corresponde a la redacción del informe final. Los anexos 1, 2, 3 detallan el contenido de cada módulo, el anexo 4 contiene la estructura del Proyecto de Tesis y anexo 5 contiene la estructura de la tesis. No deben olvidarse los investigadores, asesores y jurados que el GEDIPI establece ciertos pasos y requisitos que deben cumplirse antes de la sustentación.
- 5.3.** Cada tesis contará con un facilitador especializado asignado por el coordinador al inicio del Ciclo Taller de Tesis.



- 5.4. La función del facilitador especializado es realizar el seguimiento del proceso del Ciclo taller de Tesis de los bachilleres que fueron asignados, desde la formulación del proyecto hasta la redacción del informe final y su sustentación.
- 5.5. Las tesis podrán ser desarrolladas, en forma conjunta, hasta por dos bachilleres.
- 5.6. El coordinador propondrá al Vicepresidente Académico los ajustes necesarios al cronograma propuesto inicialmente, si al término del periodo de inscripción, no se hubiera completado el número mínimo establecido.
- 5.7. Los docentes del ciclo y los tutores especializados están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o con la tutoría especializada, éstas serán recuperadas en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo en horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente.
- 5.8. Los participantes que cumplen con lo exigido en el Reglamento General de Investigación, el Reglamento de Grados y Títulos, y hayan seguido las etapas o fases del GEDIPI, hasta la presentación del Informe Final. La Unidad de Investigación continuará con el proceso correspondiente hasta la sustentación respectiva.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN

- 6.1. Para inscribirse en el Ciclo Taller de Tesis, el interesado presenta a la secretaria del Taller, los siguientes documentos:
 - a. Una solicitud dirigida al coordinador del Taller, en la cual debe consignar sus nombres y apellidos completos, su número de DNI, su dirección domiciliar, su número telefónico y su correo electrónico y de ser el caso consignar el nombre de la Universidad de origen.
 - b. Llenar una ficha de inscripción cuyo formato le será entregado por la Secretaria del Taller.
 - c. Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con la Directiva.
 - d. Copia de su grado académico de bachiller y de su inscripción en SUNEDU.
 - e. Recibos del pago de derechos por su inscripción en el Ciclo Taller de tesis y del primer módulo. O el total de los tres módulos
 - f. Declaración Jurada del compromiso de concluir el Ciclo Taller de Tesis
 - g. En el caso de los bachilleres provenientes de universidades no licenciadas, deberán presentar la Resolución de Comisión Organizadora de ser admitido como bachiller apto para titularse en la UNDC.
- 6.2. El Coordinador emite una constancia de inscripción, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, al día siguiente de presentada la solicitud de inscripción.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

CAPÍTULO VII

DE LOS PARTICIPANTES EN EL CICLO TALLER DE TESIS

- 7.1.** El participante debe tener una asistencia mínima del 90% en cada módulo, lo cual se acredita con la lista de asistencia que el profesor entrega al Coordinador al finalizar cada sesión. Si no cumple con este requisito quedará excluido del Ciclo Taller, sin devolución del pago efectuado.
- 7.2.** Los participantes deben tener una nota aprobatoria mínima de 14 en cada módulo para continuar con el siguiente módulo, de lo contrario serán excluidos del Ciclo Taller de Tesis.
- 7.3.** Los participantes deben cancelar los pagos en las fechas establecidas antes del inicio de cada módulo, para continuar con los módulos dos y tres y para la sustentación de su tesis.
- 7.4.** Los participantes del Ciclo Taller de Tesis deben cumplir con los procesos de inscripción, desarrollo e informe final de tesis de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Grados y Títulos, y el Reglamento General de Investigación.

CAPÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

- 8.1.** El Ciclo Taller de Tesis en la UNDC es autofinanciado por los bachilleres que participan en el ciclo y su administración está sujeta a la programación y presupuesto de funcionamiento que es aprobado por la Comisión Organizadora de la UNDC.
- 8.2.** Los pagos por derechos de carpeta, inscripción, costo de los módulos, sustentación y otros conceptos detallados en la presente Directiva son efectuados en la cuenta corriente de la Universidad
- 8.3.** El pago por derecho del Turnitin y el derecho de la expedición del diploma del título profesional no están incluidos en el Tusne del Ciclo Taller de tesis .
- 8.4.** El presupuesto del Ciclo Taller de Tesis, deberá incluir todos los ingresos, egresos y el saldo favorable para la UNDC que no podrá ser menor del 40% del total de los ingresos.
- 8.5.** Los derechos por participar en el Ciclo Taller de Tesis están establecidos en el TUSNE de la Universidad Nacional de Cañete.
- 8.6.** La Comisión Organizadora establecerá los pagos a los docentes y administrativos que participen en el Ciclo Taller de Tesis (aprobados en el presente reglamento).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

CAPÍTULO IX

DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN

- 9.1.** La sustentación de la tesis se realiza en acto público ante un jurado constituido por tres miembros: presidente, secretario y vocal en orden a su categoría, y está sujeto al Reglamento de Grados y Títulos, y Reglamento General de Investigación.
- 9.2.** Cada participante, realiza las correcciones o levanta las observaciones formuladas por el jurado y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios, presenta la tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de siete (07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. Una vez concluida se sube al GEDIPI con los otros documentos exigidos por la UNDC. Con ello, el bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.
- 9.3.** Si los participantes incumplen con las exigencias académicas y con los plazos establecidos en el cronograma del Ciclo Taller de Tesis, sin justificación alguna, continuarán con el proceso en forma normal, como si hubieran optado realizar su investigación en forma independiente.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

- 10.1.** En la designación de los facilitadores especializados, los coordinadores deben promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.
- 10.2.** Los casos no previstos en la Directiva son resueltos por el Vicepresidente Académico.
- 10.3.** La Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Organizadora.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

ANEXO

CONTENIDO DEL MÓDULO I

I. Dirigir al participante a cumplir con el Reglamento General de investigación y la Guía básica para presentación de proyectos, informes de investigación y artículos científicos de la UNDC.

II. Apoyar en la formulación del proyecto de investigación considerando lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

- Síntesis de la situación problemática.
- Formulación del problema de investigación.
- Hipótesis/solución de problemas
- Objetivos (generales y específicos).

DISEÑO TEÓRICO

- Antecedentes
- Bases teóricas
- Definición y operacionalización de variables. (Opcional, de acuerdo al nivel de la investigación o de la naturaleza del proyecto)

DISEÑO METODOLÓGICO.

- Diseño de contrastación de hipótesis/Procedimiento a seguir en la investigación (de acuerdo al nivel de la investigación o de la naturaleza del proyecto).
- Población, muestra.
- Técnicas, instrumentos, equipos y materiales (según corresponda para recoger y procesar información).

III. Contribuir a levantar las observaciones del jurado

IV. Lograr la aprobación del proyecto de investigación

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

ANEXO

CONTENIDO DEL MÓDULO II

- I. Dirigir la formulación del instrumento para recolectar datos de su investigación
- II. Dirigir a los participantes en la recolección de datos
- III. Técnicas e instrumentos para la recolección de los datos
- IV. Análisis y procesamiento de datos
- V. Dirigir y apoyar a los estudiantes en la redacción de los primeros capítulos del informe:
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Marco teórico
 - 1.3 Diseño de investigación
 - 1.4 Método de investigación

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

ANEXO

CONTENIDO DEL MÓDULO III

- I. REDACTAR RESULTADOS (procesar la información)**
 - 1.1. Procesar la información
 - 1.2. Interpretación de los resultados
- II. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**
- III. CONCLUSIONES**
- IV. RECOMENDACIONES**
- V. ENTREGAR LOS INFORMES FINALES AL JURADO**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

ANEXO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IV

ESQUEMA BÁSICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1.1. PROCESAR LA INFORMACIÓN

- Título
- Autores
- Asesor de especialidad y un Asesor Metodológico. (si fuera necesario)
- Línea de Investigación/Programa de Investigación
- Lugar
- Duración estimada del proyecto

1.1.2. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- Síntesis de la situación problemática.
- Formulación del problema de investigación.
- Hipótesis/solución de problemas (opcional, de acuerdo al nivel de la investigación o de la naturaleza del proyecto).
- Objetivos (Generales y específicos, si fueran necesarios).

DISEÑO TEÓRICO

- Antecedentes
- Bases teóricas
- Definición y operacionalización de variables. (Opcional, de acuerdo al nivel de la investigación o de la naturaleza del proyecto)

DISEÑO METODOLÓGICO

- Diseño de contrastación de hipótesis/Procedimiento a seguir en la investigación (de acuerdo al nivel de la investigación o de la naturaleza del proyecto).
- Población, muestra.
- Técnicas, instrumentos, equipos y materiales (según corresponda para recoger y procesar información).

ACTIVIDADES Y RECURSOS.

- Cronograma.
- Presupuesto y financiamiento.

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

ANEXO

GUÍA BÁSICA PARA EL INFORME FINAL O TESIS

- Resumen / Abstract.
- Índice
- Capítulo I. Introducción
- Capítulo II. Antecedentes y Bases teóricas
- Capítulo III. Método y materiales
- Capítulo IV. Resultados y Discusión
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos



ANEXO 6

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CICLO DE TESIS

Programa de clase (en 4 meses)

INICIO DE CLASES :
FINALIZACIÓN DE CLASES :
LOCAL :
HORARIO :

PRIMER MÓDULO: DESARROLLO DE TESIS I			
SESIÓN	N° DE HORAS	DÍAS A DICTARSE	FECHA
1	05		
2	05		
3	05		
4	05		
5	05		
6	05		
7	05		
Sustentación	05		
Total	40		

Aprobación de los proyectos (una semana)

SEGUNDO MÓDULO: DESARROLLO DE TESIS II			
SESIÓN	N° DE HORAS	DÍAS A DICTARSE	FECHA
1	05		
2	05		
3	05		
4	05		
5	05		
6	05		
7	05		
Sustentación	05		
Total	40		



Revisión final de los datos a utilizarse (una semana)

TERCER MÓDULO: DESARROLLO DE TESIS III			
SESIÓN	N° DE HORAS	DÍAS A DICTARSE	FECHA
1	05		
2	05		
3	05		
4	05		
5	05		
6	05		
7	05		
Sustentación	05		
Total	40		

TOTAL DE HORAS

**120
HORAS**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: DR-M01-VRA-005	Versión: 01	Fecha: 22/04/2024

ANEXO 7

PROGRAMA DE TUTORÍAS ESPECIALIZADAS, PRESENTACIÓN DE LAS TESIS Y SUSTENTACIÓN DE TESIS

I. PROGRAMA DE REUNIONES CON LOS FACILITADORES ESPECIALIZADOS

PRIMER MÓDULO: TESIS I			
ASESORÍAS	Nº DE HORAS (por sesión)	DÍAS	FECHA
1	3 (1 hora x c/tesis)		
2	3 (1 hora x c/tesis)		
3	3 (1 hora x c/tesis)		
4	3 (1 hora x c/tesis)		
Total	04 horas		

SEGUNDO MÓDULO: TESIS II			
ASESORÍAS	Nº DE HORAS (por sesión)	DÍAS	FECHA
1	3 (1 hora x c/tesis)		
2	3 (1 hora x c/tesis)		
3	3 (1 hora x c/tesis)		
4	3 (1 hora x c/tesis)		
Total	04 horas		

TERCER MÓDULO: TESIS III			
ASESORÍAS	Nº DE HORAS (por sesión)	DÍAS	FECHA
1	3 (1 hora x c/tesis)		
2	3 (1 hora x c/tesis)		
3	3 (1 hora x c/tesis)		
4	3 (1 hora x c/tesis)		
Total	04 horas		

**TOTAL DE HORAS
ASESORÍAS**

**12
HORAS**



II. PROGRAMA DE PRESENTACIÓN DE TESIS

Fecha del Software Anti plagio	Una semana
Fecha de Presentación de la Tesis	Una semana

III. PROGRAMACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Fecha de Sustentación de Tesis	
---------------------------------------	--



ANEXO 8

PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE TESIS

I. INGRESOS						
ITEM	DESCRIPCION	EQUIVALENTE DE LA UIT	UIT	PAGO DEL PARTICIPANTE	Nº DE PARTICIPANTES	MONTO A RECAUDAR
1	DERECHO DE INSCRIPCION	0.05806	5,150.00	299.00	30	8,970.00
2	PRIMER MODULO	0.13398	5,150.00	690.00	30	20,700.00
3	SEGUNDO MODULO	0.13398	5,150.00	690.00	30	20,700.00
4	TERCER MODULO	0.13398	5,150.00	690.00	30	20,700.00
5	TUTORIA ESPECIALIZADA	0.13398	5,150.00	690.00	30	20,700.00
TOTAL DE INGRESOS		0.59400	5,150.00	3,059.00	30	91,770.00
II. EGRESOS						
ITEM	DESCRIPCION	EQUIVALENTE DE LA UIT	UIT	PAGO AL PERSONAL	Nº DE PERSONAL	MONTO A PAGAR
1	COORDINADOR DEL CICLO TALLER	0.750291	5,150.00	4,100.00	1	4,100.00
2	TUTORES ESPECIALIZADOS	0.714563	5,150.00	3,900.00	9	35,100.00
3	DOCENTES POR MODULO	0.504854	5,150.00	2,600.00	3	7,800.00
7	APOYO ADMINISTRATIVO	0.485437	5,150.00	2,500.00	1	2,500.00
8	TECNICO INFORMATICO	0.563107	5,150.00	2,900.00	1	2,900.00
9		0.582524	5,150.00	3,000.00	1	3,000.00
TOTAL DE EGRESOS						55,400.00
SALDO						36,370.00
RESUMEN	S/.	%				
INGRESOS	91,770.00	100.00%				
EGRESOS	55,400.00	60.37%				
EXCEDENTE	36,370.00	39.63%				